

Información Registral expedida por:

SILVIA DEVORA GUTIERREZ

Registrador/a de la Propiedad de LA UNION N°2

C/MAYOR, 43 - BAJO
30360 - LA UNIÓN (MURCIA)

Teléfono: 968.56.02.29

Fax: 968540822

Correo electrónico: launion2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63ZZ35U2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EJH 303/2022-26031711470191271**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
SILVIA DÉVORA GUTIÉRREZ

Fecha de Emisión: DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 45296
IDUFIR: 30009000756567

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO: VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DE ELEVACION, señalada con el número 2, Bloque 3, MANZANA 54, a efectos de urbanización. Sita en término municipal de Cartagena, Polígono n° 2 de Urbanización Mar de Cristal, tiene su acceso por las calles Lloret y Orozco, a través de zonas comunes, mediante escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de SESENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS e incluida la parte proporcional en zonas comunes de setenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de CINCUENTA Y DOS METROS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.- Está distribuida en diferentes habitaciones, servicios y dependencias. Linda, según se entra a la vivienda, FRENTE, pasillo de distribución; DERECHA ENTRANDO, vivienda número 1 de su misma planta, bloque y manzana; IZQUIERDA ENTRANDO, vivienda número 3 de su misma planta, bloque y manzana; y FONDO, calle Isla Cunillera, en vuelo, zona de aparcamiento y jardinería de las viviendas en planta baja, por medio. **CUOTA:** Se le asigna una cuota de participación del 0'86% en el total valor del conjunto del que forma parte. Forma parte del Conjunto Residencial destinado a noventa y dos viviendas y sotano sito en la citada manzana 54 a efectos de urbanización con fachada a las calles Lloret, Orozco, Vasari e Isla Cunillera. No coordinada gráficamente con Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

BALL STEPHEN ROBERT	X6794398Z	1140	590	139
---------------------	-----------	------	-----	-----

2

50,000000% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Resulta de copia de la escritura autorizada ante el notario de SAN PEDRO DEL PINATAR, DON JOSÉ MANUEL CLIMENT GONZÁLEZ, con fecha 04/08/2005 , protocolo n°2740/2005.

BALL KAREN ALISON	X6794330S	1140	590	139
-------------------	-----------	------	-----	-----

2

50,000000% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.



Resulta de copia de la escritura autorizada ante el notario de SAN PEDRO DEL PINATAR, DON JOSÉ MANUEL CLIMENT GONZÁLEZ, con fecha 04/08/2005 , protocolo nº2740/2005.

CARGAS

Una HIPOTECA, a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE BANCAJA, para responder de NOVENTA MIL EUROS y un 15% del mismo para costas. Responsabilidad por intereses: Asimismo, respondera, además, de hasta un máximo equivalente a dos años de intereses al tipo maximo del 3,50% y de hasta un máximo equivalente a tres años al tipo máximo del 9'50% para cobertura, en su caso, de posibles intereses de demora, calculados en ambos supuestos sobre el principal garantizado por la finca. Responsabilidad por gastos: Igualmente, la finca responderá de hasta un máximo equivalente al 2% del principal garantizado para cobertura, en su caso de los gastos, impuestos y tributos devengados sobre la finca hipotecada y que hubieran sido satisfechos por la entidad acreedora de conformidad con lo dispuesto en la estipulación no financiera 5ª. Con un plazo de amortización de 300 meses, con fecha vencimiento 4 de agosto de 2030. Tasada para subasta CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don JOSE MANUEL CLIMENT GONZALEZ el día cuatro de agosto de dos mil cinco, protocolo 2741. Constituida en la inscripción 3 de fecha cuatro de octubre de dos mil cinco. **Expedida certificación de dominio y cargas, conforme al art. 688 de la LEC, por nota al margen de dicha inscripción 3ª, con fecha 3/11/2022. Ejecución Hipotecaria 303/2022, Juzgado 1ª Instancia nº 2 Cartagena.**

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 4

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad por autoliquidación, de la que se archiva copia. La Unión fecha inscripción.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 4ª.

A favor de : **CAIXABANK SA.**

FORMALIZADA en virtud de documento privado, de fecha 02 de diciembre de 2024.

Inscripción 4ª de fecha 08/04/2025

Esta finca queda **afecta** por CINCO años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad por autoliquidación, de la que se archiva copia. La Unión fecha de inscripción.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª.

A favor de : **AP MALBEC BIDCO SARL**

Notario : DON MANUEL RICHI ALBERTI DE MADRID

Fecha escritura : 29/07/2025 Protocolo: 3500/2025

Inscripción 5ª de fecha 04/11/2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Protección de datos de carácter personal: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA UNION 2 a día diecisiete de marzo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23004928198368B3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).